AMERICAN IMMIGRATION LAWYERS ASSOCIATION

IDA KEIR LAW

Conozca Sus Derechos: Si ICE Llega a Su Lugar de Empleo (Empleado)

Todas las personas viviendo dentro de los Estados Unidos, incluyendo a inmigrantes indocumentados, tienen ciertos derechos según la Constitución de los EE.UU. Si oficiales de inmigración (ICE) llegan a su lugar de empleo, necesitan una orden judicial válida o el consentimiento de su empleador para entrar a áreas que no sean públicas. Si usted es indocumentado y oficiales de inmigración llegan a su lugar de empleo, debe estar informado de sus derechos:

- **Manténgase en calma y no huya.** Si tiene miedo y siente que tiene que irse, debe caminar con calma hacia la salida.
  - Si lo paran, usted puede preguntar si es libre para irse. Si el oficial dice que no, no intente salir del edificio.
  - Si lo interrogan, usted puede responder que desea guardar silencio.
- **Tiene el derecho de guardar silencio.** Usted no necesita hablar con las autoridades de inmigración o responder a las preguntas que le hagan.
  - Si le preguntan dónde nació o cómo entró a los Estados Unidos, usted puede negarse a responder o puede guardar silencio.
  - Si usted decide guardar silencio, dígaselo en voz alta a los oficiales.
  - Si piden que se dividan en grupos según su estatus migratorio, usted no tiene que moverse, o se puede mover a una área que no esté designada para un grupo particular.
  - Usted puede demostrar una tarjeta de información de conocimiento de sus derechos al oficial, la cual explica que usted está ejercitando su derecho de mantener el silencio y que desea consultar con un abogado.
  - Usted puede negarse a presentar documentos de identidad que indican su país de origen.
  - No presente ningún documento falso, ni mienta.
- **Tiene el derecho de hablar con un abogado.** Si lo detienen o lo toman en custodia, usted tiene el derecho de contactar a un abogado inmediatamente.
  - Aunque no tenga abogado, usted les puede decir a los oficiales de inmigración que desea hablar con un abogado.
  - Si usted tiene un abogado, tiene el derecho de consultar con él/ella. Si tiene un Formulario G-28 firmado, lo cual demuestra que usted tiene abogado, entréguelo al oficial.
  - Si usted no tiene abogado, pida una lista de abogados sin costo ("pro bono") aloficial de inmigración.
  - Usted también tiene el derecho de llamar a su consulado. El consulado podrá asistirle en localizar a un abogado.
  - Usted puede negarse a firmar cualquier documento hasta que haya tenido la oportunidad de consultar con un abogado.
  - Si usted elige firmar algo sin consultar con un abogado, asegúrese de que entiende exactamente lo que el documento dice y lo que significa antes de firmarlo.

Para averiguar si puede ser elegible para beneficios de inmigración o alivio, hable con un abogado de inmigración de buena reputación:

Ida Keir,
www.idakeirlaw.com/contact
541-852-9519 *(Eugene, Oregon)*

Se habla español.

El contenido de este documento no constituye consejo legal.

©2017 American Immigration Lawyers Association

#AILAStandsWithImmigrants